



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168 - 2020-MPS/A

Sechura, 21 de febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 076-2020-MPS-GM/GPyP, de fecha 20 de febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **APOYO ECONOMICO PARA LA CELEBRACION DEL III ANIVERSARIO DE CREACION DEL TEMPLO SAN MARTIN DE SECHURA** y;

CONSIDERANDO:

Que, con documento con Registro N° 1743 de fecha 07 de febrero del 2020, el Sr. Pedro David Moscol Fiestas identificado con DNI N° 45045157 - Responsable Agente Pastoral de la Parroquia San Martin de Tours, de Sechura, precisa que por motivos de Celebrarse el III Aniversario del Templo San Martin de Sechura; es que solicita el Apoyo Económico para asumir gastos de esta Celebración en bien de la Parroquia y de nuestra Provincia de Sechura, anexando el Cronograma de actividades y su copia de DNI.

Que, mediante Informe N° 030-2020-MPS-GM/GDS, de fecha 18 de febrero del 2020, la Gerente de Desarrollo Social, informa que en visto del documento por el Responsable Agente Pastoral de la Parroquia "San Martin de Tours", el Sr. Pedro David Moscol Fiestas donde solicita el Apoyo Económico, para asumir gastos que demanda la Celebración de su III Aniversario de Creación, por lo que se debe considerar el apoyo económico para la Programación y poder solventar parte de los gastos de dicha celebración.

Que, con documento de visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° N° 000000377 por la suma de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), para atender el apoyo económico a favor de la Parroquia San Martin de Tours; solicitado por el Sr. Pedro David Moscol Fiestas - Responsable Agente Pastoral de la Parroquia San Martin de Tours.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

El Artículo IV de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 establece los principios del Procedimiento Administrativo indicando en el Inc. 1 ítem 1.1.- Principio de Legalidad, que prescribe: "(...) Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas...".

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el APOYO ECONOMICO de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), a favor de PEDRO DAVID MOSCOL FIESTAS identificado con DNI N° 45045157, PARA LA CELEBRACION DEL III ANIVERSARIO, COMO AGENTE PASTORAL DE LA PARROQUIA SAN MARTIN DE SECHURA.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución será afectada según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 000000377, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR al Gerente de Administración y Finanzas **EJECUTAR** y **COORDINAR** las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente documento.

ARTICULO 4°.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisecchura.gob.pe)

ARTICULO 5°.- Dar cuenta al Interesado, a la Parroquia San Martin de Tours, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Tesorería, Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de Control Institucional para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral.